

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 02 de noviembre de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2022

Dentro del anterior término, la parte demandada no se pronunció al respecto. Por lo anterior pasa el expediente a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 12 de diciembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00294-00

Armenia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que vencieron los términos para que la parte demandada pagara o propusieran las excepciones que considerara tener a su favor y NO SE PRESENTÓ NINGUNA DE LAS ANTERIORES, conforme lo preceptúa el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone el avalúo y posterior remate de los bienes garantía de la obligación, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>